



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Presidencia

ACUERDO No. CSJVAA25-23
31 de marzo de 2025

*“Por medio del cual se modifica
el Acuerdo CSJVAA25-17 del 25 de febrero de 2025.”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 101, los Acuerdos PSAA07-3972 de 2007, PSAA07-4007 de 2007, conforme a la decisión adoptada en sesiones ordinarias de sala del 20 y 27 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Acuerdo No. CSJVAA25-17 del 25 de febrero de 2025, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca modificó la programación de turnos de Habeas Corpus durante la Semana Santa, comprendida entre el 12 y el 20 de abril del 2025, para incluir a varios juzgados que no estaban previstos en la programación.

En atención a que en el Distrito Judicial de Cali se tiene programado dos turnos para prestar la función de Control de Garantías durante la Semana Santa, el primero que comienza el sábado anterior a la Semana Santa y termina el miércoles santo y, el otro, que comienza el jueves santo y termina el domingo de Pascua, cada uno conformado por seis Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías, los Juzgados 03, 09, 16, 27 y 31 solicitaron al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca que revisara el referido Acuerdo, porque esos juzgados debían tener descanso por la rotación que viene haciéndose durante estas fechas desde años anteriores.

Con el fin de atender las inquietudes manifestadas y procurar una solución equitativa, el 11 de marzo de los corrientes, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca se reunió con los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Cali para analizar las posibles alternativas de programación de los turnos durante estas fechas

Conforme a la reunión realizada con los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Cali, se estableció que el turno de Hábeas Corpus durante la jornada diurna debía ser atendido de manera aleatoria por los jueces penales municipales con función de Control de Garantías que estuvieran prestando el servicio, exceptuando cada día a un juez que debía atender el turno de Hábeas Corpus en la jornada nocturna.

El reparto se realizará en forma manual conforme a lo establece el Acuerdo 1589 de 2002, por el empleado de la oficina judicial que se encuentra en turno, siguiendo el número consecutivo de los juzgados que se encuentran disponibles, y en presencia de un representante de cada despacho con el fin de garantizar la transparencia y una distribución equitativa de las cargas de trabajo.

Por lo anterior es necesario modificar la programación de turnos y el horario de atención de la acción de Hábeas Corpus por parte de los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Durante los días comprendidos entre el 12 y el 20 de abril del 2025, el turno de Hábeas Corpus será atendido en el horario de 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., de manera aleatoria, por los Jueces con función de Control de Garantías que se encuentren en turno.

ARTÍCULO 2. Durante estos días, el turno de Hábeas Corpus en el horario nocturno, comprendido desde las 8:00 p.m. hasta las 9:00 a.m. será prestado de la siguiente manera:

Despacho en turno nocturno	Día del turno
Juzgado 30 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	12 de abril de 2025
Juzgado 04 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	13 de abril de 2025
Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	14 de abril de 2025
Juzgado 14 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	15 de abril de 2025
Juzgado 33 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	16 de abril de 2025
Juzgado 11 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	17 de abril de 2025
Juzgado 12 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	18 de abril de 2025
Juzgado 25 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	19 de abril de 2025
Juzgado 28 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	20 de abril de 2025

ARTÍCULO 3. Los turnos de Hábeas Corpus para el mes de julio de 2025, serán atendidos así:

Despacho en turno nocturno	Día del turno
Juzgado 06 Penal Municipal para Adolescentes de Cali	1° de julio de 2025
Juzgado 18 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	2 de julio de 2025
Juzgado 03 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	3 de julio de 2025
Juzgado 09 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	4 de julio de 2025
Juzgado 01 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	5 de julio de 2025
Juzgado 05 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	6 de julio de 2025
Juzgado 10 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	7 de julio de 2025
Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	8 de julio de 2025
Juzgado 16 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	9 de julio de 2025
Juzgado 22 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	10 de julio de 2025
Juzgado 23 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	11 de julio de 2025
Juzgado 34 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	12 de julio de 2025
Juzgado 27 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	13 de julio de 2025
Juzgado 35 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	14 de julio de 2025
Juzgado 31 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	15 de julio de 2025
Juzgado 18 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	16 de julio de 2025
Juzgado 36 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	17 de julio de 2025
Juzgado 24 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali	18 de julio de 2025
Juzgado 27 Civil Municipal de Cali	19 de julio de 2025
Juzgado 28 Civil Municipal de Cali	20 de julio de 2025
Juzgado 01 Civil Municipal de Jamundí	21 de julio de 2025
Juzgado 02 Civil Municipal de Jamundí	22 de julio de 2025
Juzgado 03 Civil Municipal de Jamundí	23 de julio de 2025

Juzgado 01 Penal Municipal de Jamundí	24 de julio de 2025
Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundí	25 de julio de 2025
Juzgado 01 Civil Municipal de Yumbo	26 de julio de 2025
Juzgado 02 Civil Municipal de Yumbo	27 de julio de 2025
Juzgado 01 Penal Municipal de Yumbo	28 de julio de 2025
Juzgado 02 Penal Municipal de Yumbo	29 de julio de 2025
Juzgado 01 Civil Municipal de Cali	30 de julio de 2025
Juzgado 02 Civil Municipal de Cali	31 de julio de 2025

ARTÍCULO 4. Comuníquese por secretaría el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías y de conocimiento del Distrito Judicial de Cali, Centro de Servicios Judiciales de Cali, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y Valle del Cauca.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura” opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

Expedido en Santiago de Cali, el 31 de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba895e0f97cfc3ab0a3fcb521554d1bcc69775d2aed6e54543896e80b469dee2**
Documento generado en 01/04/2025 10:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>